



## INFORME SOBRE POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS.

El Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. acordó en su sesión de 4 de Diciembre de 2.007, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, las retribuciones a percibir por sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de los Estatutos y 28 del Reglamento del Consejo de Administración, que fijan los criterios a aplicar a las remuneraciones de los Consejeros.

Esas retribuciones no se han visto alteradas en modo alguno desde la fecha de su adopción, habiéndose incluido el detalle de las mismas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2.009 que obra en poder de todos los accionistas.

Durante el ejercicio 2.010 no está previsto ningún cambio en la política de retribuciones de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones comparte plenamente la política de retribuciones, sometiéndose a su consideración para que emita su parecer favorable o no a la misma, constando en el caso que nos ocupa el Informe favorable de la referida Comisión a la política de la Sociedad en esta materia